## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, Octubre Diecinueve (19) del año dos mil Veinte (2020)

Ref. Proceso Divisorio No. 2019-00234-00

Demandante. ALVARO EDUARDO SUAREZ RUBIANO Demandados. CARLOS HERNANDO, GLORIA ELIZABETH, HECTOR MANUEL, JORGE

ALBERTO Y LUIS GERMAN SUAREZ RUBIANO

Visto el informe anterior y como quiera que la demanda no se ha notificado tal como se <sub>ordenó</sub> en auto de fecha Octubre 03 de 2019 (Auto Admisorio), por causas ajenas a este Juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días,

que se contarán a partir de la notificación de este auto (Artículo 317 del Código General

del Proceso).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ORTIZ [

JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Pública Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarça